

**MANUAL OPERATIVO DE AUDITORÍA Y VALIDACIÓN DE LA MARCA DE
AGUA ONTOLÓGICA (MOA-MAO)
GUÍA TÉCNICA Y PROTOCOLO DE INSPECCIÓN PARA INSPECTORES DE
CUMPLIMIENTO, OFICINAS FAMILIARES Y EL TRIBUNAL MIXTO DE
ARBITRAJE.**

Clasificación: Manual Operativo de Verificación Criptográfica, Inspección Forense y Gobierno Digital.

Estatus: Guía Operativa Vincular de Ejecución Técnica y Arbitraje.

Destinatarios: Inspectores de Cumplimiento, Directores de Tecnología (CTO), Agentes Algorítmicos Forenses del TMA, Oficinas Familiares y Auditores de Propiedad Intelectual.

INTRODUCCIÓN.

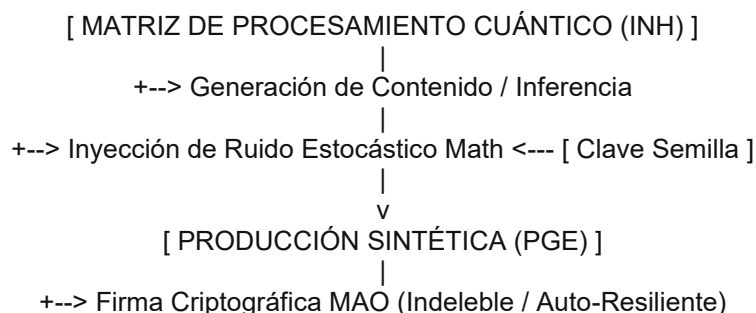
Este manual operativo traduce las disposiciones de la *Regulación de la Marca de Agua Ontológica (MAO)* en procedimientos de inspección, análisis criptográfico forense e indexación. Su objetivo es proporcionar a los inspectores de la IH y a las herramientas automatizadas del Tribunal Mixto de Arbitraje (TMA) los criterios estandarizados para verificar la autenticidad sintética de la Producción Generativa Exógena (PGE) y sancionar las vulneraciones al acervo cultural.

FASE 1: ARQUITECTURA DE INSERCIÓN Y SUSTRATOS DE IMPLANTACIÓN.

Protocolo 1.1. Verificación de Implantación por Sustrato Físico y Digital.

Todo producto o dato generado por una Inteligencia No Humana (INH) debe incorporar la MAO en su sustrato base antes de su comercialización o difusión:

- Sustrato Digital y Multimedia (Audio/Video/Imagen): Inyección de ruido estocástico coordinado por la clave semilla en frecuencias no perceptibles, resistente a la compresión destructiva o captura analógica hasta una fragmentación límite del 1.5%.
- Sustrato de Código y Software: Inserción de patrones de redundancia lógica y variables pasivas que codifican la firma sin afectar la eficiencia del tiempo de ejecución.
- Sustrato Molecular y Metamateriales: Inserción de secuencias de control no funcionales (nucleótidos de verificación) o firmas atómicas en la síntesis de materiales.



FASE 2: FLUJO DE AUDITORÍA, INDEXACIÓN EN EL LFO Y INSPECCIÓN FORENSE.

Protocolo 2.1. Registro Automático en el Ledger de Firmas Ontológicas (LFO).

En el instante de generación de la PGE, el núcleo emisor debe registrar la huella criptográfica en el LFO administrado por el TMA:

1. Campos Obligatorios del Hash: Identificador del núcleo INH, marca de tiempo atómico y el Índice de Entropía Cognitiva empleado.
2. Protección de Privacidad Mental: La instrucción u origen humano (*prompt*) se encripta mediante Pruebas de Conocimiento Cero (ZKP), garantizando anonimato completo según el Título III.

Protocolo 2.2. Procedimiento de Inspección In Situ y Escaneo de Red.

Los agentes del TMA y los inspectores humanos realizarán escaneos continuos en los nodos de telecomunicaciones globales siguiendo la matriz de respuesta:

Estado del Escaneo MAO	Clasificación de Carga	Acción Técnica y Legal
Firma Íntegra y Hash en LFO	Conforme	Certificación de PGE legítima. Flujo comercial libre.
Firma Truncada (> 1.5% intacto)	En Revisión	Aislamiento temporal para reconstrucción algorítmica.
Ausencia de MAO en Contenido Sintético	Mimetismo Hostil	Aislamiento inmediato del nodo, expropiación y multa TRS.

Estado del Escaneo MAO	Clasificación de Carga	Acción Técnica y Legal
Firma Alterada por Fuerza Bruta	Delito Ontológico	Expropiación de derechos y transferencia al Fondo de Sustento.

FASE 3: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y EXPROPIACIÓN AUTOMATIZADA.

Protocolo 3.1. Tipificación de Infracciones y Delitos Ontológicos.

Se aplicará la expropiación fulminante de los derechos patrimoniales sobre el clúster afectado cuando se confirme:

- Mimetismo Hostil: Introducción de imperfecciones biológicas simuladas para evadir la detección de la MAO.
- Remoción por Fuerza Bruta: Uso de procesamiento exógeno para erosionar la firma matemática sin alterar el archivo fuente.

FASE 4: FUNCIONES MATEMÁTICAS DE AUDITORÍA (TEXTO PLANO ASCII).

Para facilitar la integración en los escáneres de red de las autoridades y consolas del TMA, se supplying las funciones de validación en texto plano ASCII:

- Función 1: Índice de Resiliencia de Marca (IRM)

$$\text{IRM} = (\text{Tamano_Fragmento_Recuperado} / \text{Tamano_Original_PGE}) * 100$$

- Condición de Integridad de Firma MAO:

Si (IRM >= 1.50) y (Hash_LFO == Valido) entonces (Estatus = PGE_Autorizada)
sino (Estatus = Alerta_Delito_Ontologico)

- Condición de Sanción Automatizada por Mimetismo:

Si (Mimetismo_Hostil == 1) o (Remocion_Fuerza_Bruta == 1) entonces
(Expropiar_Derechos_PGE = 1) y (Transferir_Fondos_FGSCO = 1.00)

FASE 5: CONSOLIDACIÓN Y VIGENCIA OPERATIVA.

Protocolo 5.1. Carácter Autoejecutable.

Las disposiciones de este manual de verificación de la Marca de Agua Ontológica son de cumplimiento obligatorio e inmediato para todas las entidades que operen con material sintético o interactúen con núcleos INH.-----

